

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

26.920.-Doña ISABEL GARCIA PEREZ contra resolución recogida en el Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), sobre denegación de adjudicación de una administración de lotería nacional en la capital de Sevilla.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1986.-El Secretario.-20.179-E (88250).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.921.-LIQUIDADORES DE COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por silencio administrativo del recurso de alzada de 11 de abril de 1986.-20.167-E (88238).

26.923.-Doña TERESA ZAPATERO TRIANA contra la resolución del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España de 12 de mayo de los corrientes, sobre denegación de colegiación.-20.168-E (88239).

26.925.-Don MANUEL DOMINGUEZ DIZ contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 11 de julio de 1986, por infracción de contrabando.-20.185-E (88256).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de noviembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el manteni-

miento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.928.-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del Ministerio de Hacienda (TEAC) sobre tasa de licencia de obras para la construcción de puente para la RENFE en Trubia.-20.200-E (88271).

26.929.-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, TEAP de Oviedo y posterior silencio administrativo del TEAC.-20.169-E (88240).

26.930.-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO contra la desestimación tácita por silencio administrativo del Ministerio de Hacienda (TEAC), sobre liquidación girada por el impuesto municipal de incremento del valor de los terrenos.-20.180-E (88251).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.931.-Don FERNANDO GRANZOW DE LA CERDA Y CHAGUCEDA contra Ordenes del Ministerio de Justicia, de 6 de junio y 12 de septiembre de 1986.-20.163-E (88234).

26.932.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del Ministerio de Hacienda (TEAC), sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-20.193-E (88264).

26.933.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución presunta del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-20.207-E (88278).

26.934.-Doña MARIA BUITRAGO GOMEZ contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 1986, sobre provisión de administraciones de loterías en el municipio de Blanca (Murcia).-20.197-E (88268).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.948.-TECNILEASING, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 16 de septiembre de 1986, sobre liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1973.-20.186-E (88257).

26.950.-BRICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 3 de junio de 1982, sobre Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio de 1975.-20.190-E (88261).

26.951-P.-Doña MARIA GERMAINE ANGELE SEGUETTE contra el Ministerio de Hacienda -Dirección General de Gastos de Personal- en virtud del silencio administrativo de la misma, sobre revisión de pensión de viudedad.-20.198-E (88264).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de noviembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

26.952.-Don MANUEL OLMOS LLORENS contra Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 5 de febrero de 1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1986.-El Secretario.-20.187-E (88258).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

26.953.-MOBINVERSORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30 de julio de 1986, sobre liquidación del Impuesto Transmisiones Patrimoniales, con cuantía de 3.283.130 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1986.-El Secretario.-20.206-E (88277).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.724.-Don LUIS SASTRE OMEDES contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 29-7-1985, sobre concurso para la provisión de Administraciones de Loterías de Alcorisa (Teruel).-20.182-E (88253).

26.730.-UNION ELECTRICA-FENOSA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 24-4-1986, sobre tasa por participación en los ingresos brutos por suministro de energía eléctrica.-20.183-E (88254).

26.786.-C. B. FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 24-6-1986, sobre tasa de doblaje de películas extranjeras.-20.184-E (88255).

26.866.-MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE SALAMANCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 2-7-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-20.176-E (88247).

26.868.-INSTITUTO DE HERMANOS MARISTAS contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 22-7-1986, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1977.-20.177-E (88248).

26.959.-AYUNTAMIENTO DE ALLER (OVIEDO) contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 24-7-1986, sobre liquidación de tasas practicadas en concepto de licencia de obras.-20.203-E (88274).

26.960.-AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID) contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 24-7-1986, sobre exacción de la tasa por licencia de obras.-20.201-E (88272).

26.961.-AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID) contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 24-7-1986, sobre liquidación practicada por concepto de licencia de obras.-20.204-E (88275).

26.962.-AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID) contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 24-7-1986, sobre exacción de tasa por licencia de obras.-20.202-E (88273).

26.963.-AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID) contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico

Administrativo Central), de fecha 10-9-1986, sobre liquidación practicada en concepto de licencia de obras.-20.205-E (88276).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.927.-Don PORFIRIO NUÑEZ ALVAREZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de noviembre de 1986.-El Secretario.-20.209-E (88280).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.925.-Don MIGUEL PARDO VALERA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de reconocimiento de haberes.-20.208-E (88279).

315.947.-Don MIGUEL MARTINEZ DELGADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de haberes.-20.091-E (88161).

315.952.-Don JOSE MORCILLO MORCILLO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de haberes.-20.090-E (88160).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de noviembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.926.-Don GONZALO PANADERO PARREÑO contra Resolución del Ministerio de Defensa contra Orden 1/1986, de 14-1.-20.087-E (88157).

315.938.-Don PLACIDO GRACIA RUIZ contra Resolución del Ministerio de Defensa contra nómina de haberes del mes de enero de 1986.-20.088-E (88158).

315.956.-ASOCIACION NACIONAL DE INSPECTORES DE BACHILLERATO DEL ESTADO contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de méritos para provisión de puestos función inspectora educativa.-20.089-E (88159).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.863.-Don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre sanción de traslado con cambio de residencia de Alicante a Bilbao.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de octubre de 1986.-El Secretario.-20.038-E (87782).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.865.-Don CIRIACO MARTIN BARRIOS contra Resolución del Ministerio del Interior sobre denegación de gratificación de permanencia en el servicio como Guardia jubilado del Cuerpo de Seguridad.-20.043-E (87787).

54.872.-Don MANUEL NATERA GARCIA contra Resolución del Ministerio del Interior sobre sanción de suspensión de funciones durante veinte días.-20.037-E (87781).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

54.882.-Don MIGUEL ANGEL LUJAN GARCIA-MONSALVE contra Resolución del Ministerio del Interior sobre declaración de enfermedad debida a causas endógenas ajenas al servicio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.-El Secretario.-20.036-E (87780).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.007.-Doña TERESA NEGRO VADILLO y 18 más contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Secretario.-19.969-E (87323).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 4 de diciembre del corriente año, en el expediente número 1.473/1986, que se sigue en esta Magistratura de Trabajo, a instancias de don Enrique Peña Julián, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y don Manuel Muñoz Rueda, sobre incapacidad permanente absoluta, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, que transcrita literalmente dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Enrique Peña Julián, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el empresario Manuel Muñoz Rueda, titular de «Montajes Muñoz», sobre recurso jurisdiccional, contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de 7 de agosto de 1986, con revocación de la misma, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad común, y, en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados, por el orden legal de sus respectivas responsabilidades, a estar y pasar por esta declaración y a que con efectos desde 11 de junio de 1985, le abonen una pensión por importe de 49.586 pesetas mensuales, más las revalorizaciones reglamentarias, previa deducción de las cantidades percibidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el

Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que la Empresa condenada, para poder recurrir, deberá ingresar en la Entidad gestora o servicio común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo de esta sentencia, así como deberá ingresar la cantidad de 2.500.000 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz. Asimismo, las Entidades gestoras deberán aportar al tiempo del anuncio del recurso la certificación a que se refiere el artículo 180 del Decreto antes citado, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirve de notificación en legal forma a la Empresa Manuel Muñoz Rueda, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Cádiz a 4 de diciembre de 1986.-El Secretario de la Magistratura número 1.-20.751-E (90890).

GUIPUZCOA

Edicto

Don Antonio Sánchez Ugena, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos 392/1983, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Juan José Garmendia Echániz, contra la Empresa «Igalá, Sociedad Anónima», domiciliada en Ategorrieta, 5, San Sebastián, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

Local número 2 del edificio pabellón industrial, construido sobre el solar número 12 del polígono 26, de Ergonia, de esta ciudad. Superficie 20,36 metros cuadrados, en bajo. En planta primera, 151,14 metros cuadrados, 8.000.000 de pesetas.

Vivienda derecha del piso primero de la casa número 5 de la calle General Mola, de esta ciudad. Superficie de 170 metros cuadrados, 7.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle Idiáquez, 6, quinto, San Sebastián, el día 2 de febrero, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta, esta primera subasta se procederá a la celebración de la segunda, el día 2 de marzo, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de marzo, a las doce horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiese o subsistiere tal impedimento.

Segunda.-Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura hasta una hora antes de la señalada para la

celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián a 2 de diciembre de 1986.-El Magistrado de Trabajo, Antonio Sánchez Ugena.-El Secretario.-20.754-E (90893).

MADRID

Edictos

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 587/1985, ejecución 210/1985, a instancia de José Antonio Sanfulgencio, en representación, contra «Asin, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca sita en calle Pamplona, 15, de Madrid, edificio industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, finca número 6.562, folio 11, tomo 263, 40.065.960 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de febrero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de marzo de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de abril de 1987; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió

de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1986.—El Magistrado, Andrés Martínez Hidalgo de Torralba.—El Secretario.—20.757-E (90936).

★

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.082/1984, ejecución 76/1985, a instancia de José María Torres Domingo y otros, contra «Hijos de Agustín Molina, SRC», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Parcela de terreno, en término de Aranda del Rey, sitio del Chorlito, que mide 720,50 metros cuadrados, que linda: Al frente u oeste, vereda del Chorlito; derecha, entrando, o sur, parcela número 19.773. Sobre dicha parcela se ha construido una nave industrial de forma casi rectangular, que mide 612,50 metros cuadrados. Es diáfana y tiene, en una fachada principal u oeste, una entreplanta destinada a oficinas, de 50 metros cuadrados, debajo de la cual están situadas unas dependencias destinadas a servicios, vestuarios y comedor. El resto de la parcela, o sea 108 metros cuadrados, sin edificar, se destinarán a patio que queda situado en la parte posterior o este de la edificación. La presente peritación asciende a la cantidad de 15.300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de

febrero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de abril de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de «Hijos de Agustín Molina, SRC».

Y para que sirva de notificación al público en general y a la partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de la Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente

legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1986.—El Magistrado, Antonio de Oro Pulido López.—El Secretario.—20.728-E (90867).

ZARAGOZA

Edicto de subasta

El ilustrísimo señor don José Enrique Mora Mateo, Magistrado de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 150/1986, a instancia de Francisco Mompel Diestre, contra «Arenas, SD», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 20 de febrero de 1987, a las trece horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de marzo de 1987, a las doce treinta horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 24 de abril de 1987, a las doce treinta horas, y en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad, plaza del Pilar, número 7.

Segundo.—Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que, en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y, en la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejará sin efecto el remate.

Cuarto.—Que, desde el anuncio, hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes

Porción de terreno de una extensión de 477 metros cuadrados, en término de Miraflores, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.435, libro 151, sección cuarta, folio número 52, finca número 11.623. Valorada en 300.000 pesetas.

Urbana en término de Rabal, de esta ciudad, partida «Soto del Cañar» o del «Vado», figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al folio 45, tomo 797, libro 197,

sección tercera, finca número 11.498 de Zaragoza. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

En Zaragoza a 5 de diciembre de 1986.-El Magistrado, José Enrique Mora Mateo.-El Secretario.-20.756-C (90895).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.175/1984-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, y dirigido contra «Nuevos Espacios, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 11.153.663 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, planta 3.ª, de esta ciudad, se señala el día 22 de enero, a las once treinta horas, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, se notifica la fecha de la

subasta al deudor y, en su caso, a los nuevos titulares de la finca hipotecada.

Quinta.-En el supuesto que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto dar cumplimiento a lo previsto en la regla 10 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de remate

Unifamiliar de la calle María Benítez, número 58, de la localidad de Pozuelo de Alarcón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid), al tomo 1.102, folio 220, libro 267 de Pozuelo de Alarcón, finca número 17.039, inscripción tercera.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Barcelona, 10 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.-El Secretario.-18.939-C (90921).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 85/1986, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «Lorsants, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera y pública subasta, para el próximo día 30 de enero, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de subasta es el de 6.062.400 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que caso de no existir postura en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 25 de febrero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera, el día 20 de marzo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas, y si hubiera lugar a la actual titular de la finca.

Finca objeto de subasta

Entidad número 46, vivienda piso primero, puerta segunda, escalera B, del edificio sito en Barcelona, calle Sants, número 254-256, de superficie 90 metros cuadrados, incluida la parte de terraza computable. Le corresponde para su uso exclusivo como anejo inseparable la plaza de

aparcamiento número 34, ubicada en el sótano segundo, de superficie útil de 9.90 metros cuadrados y con inclusión de los elementos comunes 25,50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, tomo 2.381, libro 139, Sección Sants-3, folio 141, finca 5.758, inscripción segunda, de fecha 31 de diciembre de 1984.

Valorada en la suma de 6.062.400 pesetas.

Haciendo constar que la actora goza de beneficio de pobreza.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.586-A (90815).

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.599/1984-3.ª, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Terrón Martínez y otros, he acordado proceder a la venta de las fincas que luego se dirán en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, 3.ª planta, celebrándose por segunda vez el día 27 de enero, a las once horas.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que luego se dirá, equivalente al 75 por 100 del de la primera y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de febrero, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Lote primero: Vivienda piso bajos, puerta primera, de la escalera número 96, de la calle Perú, de Santa Coloma de Gramanet, superficie 76,72 metros cuadrados. Coeficiente 4,24 por 100 en relación con el valor total del inmueble y el 8,37 por 100 en su participación en los beneficios y cargas de la escalera de su acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 1.684, libro 432 de Santa Coloma, folio 16, finca 29.911, hoy Registro número 9, tomo 535, libro 432 de Santa Coloma, folio 18, finca 29.911.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Vivienda al sitio Viñas Nuevas, del término municipal de Zalamea de la Serena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo 837, libro 107 de Zalamea de la Serena, folio 165, finca 10.738.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 1986.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.-El Secretario, J. M. Pugnaire.-18.937-C (90919).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 894/1983-3.ª, instado por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra «Politrade, Sociedad Anónima», y don Ignacio Jover Sala, he acordado, por providencia de fecha de hoy, sacar a subasta el bien que al final se describe, señalándose para la celebración de la primera y pública subasta el día 28 de enero, a las once horas, y para el caso de no haber postor, la segunda que se celebrará el día 3 de marzo, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100, y caso de no haber tampoco postor, se señala para la tercera y pública subasta el día 3 de abril y hora de las once, sin sujeción a tipo, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican en cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y especialmente, las siguientes: El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros, será necesaria la previa consignación del 20 por 100 del tipo de la subasta en que se toma parte, pudiéndose efectuar posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación previa hasta la celebración de la subasta.

Asimismo, subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ello, sin poder exigir otros.

Bien objeto de subasta

Vivienda-chalé, sita en la calle de San Pablo, número 13, de San Juan de Vilasar, actualmente Vilasar de Mar (Barcelona).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.060, folio 62, libro 150 de San Juan de Vilasar, finca número 7.254.

Valorada en 15.709.125 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-18.941-C (90923).

★

Don Germán Fuertes Bertolín, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que por auto de fecha 25 de noviembre de 1986, dictado en el expediente número 642/1986-A, de suspensión de pagos de «Industrias Burgat, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, calle Rosellón, 224, he acordado declararle en esta legal de suspensión de pagos, y en el de insolvencia provisional, y asimismo convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar el día 26 de enero próximo, a las dieciséis treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, estando en Secretaría los antecedentes a disposición de los acreedores.

Barcelona, 25 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.-El Secretario judicial, J. R. de la Rubia.-7.748-3 (90905).

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 92/1986-1.ª, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra doña Josefá Deu Sans, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, 3.ª planta, celebrándose por primera vez el día 1 de abril, a las once treinta horas.

..Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 5 de mayo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de mayo, a las once treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Casa sita en Barcelona, señalada con el número 102 de la calle Coll-Blanch, o carretera de Barcelona a Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad, folio 337, digo, al libro 337, folio 40, finca número 21.756, inscripción primera.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de noviembre de 1986.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.-El Secretario.-9.585-A (90814).

BENIDORM

Edicto

Don Carlos Altarriba Cano, Juez, en prórroga de Jurisdicción, de Primera Instancia número 1 de Benidorm y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 233/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 955.051 pesetas de principal y 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, instados por

doña Rosario Orts Farach y otra contra don Alfonso Ruiz de León, y en los que por propuesta de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada y que luego se dirán, habiéndose señalado para su remate el día 15 de enero de 1987, a las once horas, y para el caso de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 11 de febrero, a las once horas, y para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo, a las once horas; el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Martínez Oriola, y en cuya subasta regirán las siguientes:

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.-Que en la tercera subasta si la postura ofrecida no cubriese las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda se observarán lo que ordena el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación que sirva para cada una de las subastas, sin lo cual no serán admitidos.

Cuarta.-Que la finca objeto de la subasta, sale sin suplir previamente la falta de títulos y que todo licitador acepta como bastante la obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, los que deberán ser depositados en la Mesa del Juzgado junto con el importe a que se refiere el apartado 3.º del presente o acompañarse el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

La hacienda de Almafrá o Sanz, con una casa de campo y cisterna, hoy en estado ruinoso, comprensiva, después de efectuadas varias segregaciones, de 11.830,50 metros cuadrados, situada en término de Benidorm, partida Almafrá.

Valorada en 11.830.000 pesetas.

Una mitad proindivisa de la vivienda en la planta primera derecha del edificio en Benidorm, sito en travesía B de la avenida de los Almendros, número 2, con una superficie de 88,83 metros cuadrados más 20,30 metros cuadrados de terraza. Consta de vestíbulo, un estar-comedor, tres dormitorios principales y uno de servicio, una cocina, tendadero, un cuarto de baño, uno de «water», pasillo de distribución y terraza descubierta.

Valorada en 2.250.000 pesetas.

Local señalado con el número 23, situado en la planta baja del edificio, conocido con la designación comercial de almacén interior D, en Benidorm, calle de Martínez Alejos. Tiene una extensión superficie edificada de 10,58 metros cuadrados.

Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 7 de noviembre de 1986.-El Juez, Carlos Altarriba Cano.-El Oficial en funciones de Secretario.-5.604-D (90810).

BERGARA

Edicto

Don Juan Francisco Uriá Martínez, Juez de Primera Instancia del partido de Bergara.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número 322/1983, a instancia del Procurador señor don José María Barriola Echeverría, en representación de la Entidad mercantil «Manufactura de Accesorios de Automóvil y Aviación, Sociedad Anónima» (MADAYA), domiciliada en Villarreal de Urrechua, y por resolución de esta fecha ha sido declarada dicha Entidad en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la mencionada Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 30 de enero de 1987, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Bergara a 25 de noviembre de 1986.—El Juez, Juan Francisco Uriá Martínez.—El Secretario.—5.668-D (90800).

CACERES

Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 decano de Cáceres,

Hago saber: Que en el procedimiento de la Ley Hipotecaria número 260/1983, seguido a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres contra don Jesús Alfonso González, vecino de Cilleros (Cáceres), sobre reclamación de 2.400.000 pesetas, se ha acordado providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacará a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, el bien embargado al demandado y que se reseñará a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bien embargado que ha de ser subastado

Edificio en la calle de los Molinos, sin número, en Cilleros, compuesto de planta baja y piso, de 63 metros cuadrados de superficie construida cada planta, consta de planta baja de cochera, comedor, cocina, aseo, un dormitorio y vestíbulo, y la alta de cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza, tiene acceso directo desde la calle de su situación, como accesorio tiene un huerto a su trasera de 240 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, Pedro Martos; izquierda, finca de doña Emilia Valiente, y fondo, Julián Bayle, hoy don Valentín Álvarez.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial que es el de 4.800.000 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 20 por 100, por lo menos, del

valor del bien, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como parte del precio del remate. Puede hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de febrero de 1987, a las once de sus horas.

Dado en Cáceres a 29 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—7.752-3 (90909).

JAEN

Edictos

Don José Cáliz Covalada, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 358/1986, promovido por la Entidad «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don José María Gallego Sánchez y doña Aurelia Cabrera Lendínez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 13 de febrero de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el 19 de marzo de 1987, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 14 de abril de 1987, a las once horas, previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 9.865.842 pesetas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Local comercial, en estructura, sito en la ciudad de Jaén, paseo de la Estación, número 25, con acceso principal desde la avenida del Ejército Español. Está constituido por parte de la planta tercera general del edificio, y que después de una segregación hecha por escritura, de fecha 30 de enero de 1986 de su Protocolo, tiene una superficie de 125,74 metros cuadrados. Linderos: Derecha o sur, entrando, por avenida del Ejército Español, con local que se segregó de esta misma matriz, vendido por don Pedro Ruiz Jiménez, el local se segregó de esta misma matriz, vendido a don Pedro Ruiz Jiménez, el local del Club 63, zona de desembarque de ascensores, escalera y patio de ésta; izquierda o norte, con la porción

segregada en la escritura indicada de 30 de enero de 1986, y vendida a don Ramón Sánchez Moreno; fondo o este, zona de desembarque de ascensores, patio de ésta y edificio de Sevillana, y espalda u oeste, avenida del Ejército Español. Tiene una cuota de participación de 1,52 enteros por 100. El tipo fijado para la subasta es de 9.875.842 pesetas.

Jaén, 27 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Cáliz Covalada.—El Secretario.—7.757-3 (90914).

★

Don José Cáliz Covalada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén, en funciones del número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 220/1985, a instancia de la Entidad «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Tomás Torres Salido y doña Josefa Begara Mesa; don Ramón Sabariego Roldán y doña Carmen Marchal Chica; don Pedro José Lendínez Montes y doña María Lendínez García, y don Eduardo Montes Lendínez y doña Carmen Marchal Chica, vecinos de Jaén, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para su celebración las once horas del día 5 de febrero de 1987, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o algunos de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las once horas del día 25 de marzo de 1987, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las once horas del día 5 de mayo de 1987, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Propiedad de don Tomás Torres Salido y su esposa, doña Josefa Begara Mesa:

Piso 5.º derecha, según se sube por la escalera del edificio situado en Jaén, avenida de Madrid, 14, con una extensión superficial de 100 metros 12 decímetros cuadrados.

Tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Propiedad de don Ramón Sabariego Roldán y su esposa, doña Carmen Marchal Chica:

Urbana casa en Jaén, calle prolongación de la de Venezuela, número 10, sito en Santa Ana o glorieta, que mide 6 metros 6 centímetros de línea de fachada por 10 metros de fondo, con la

extensión superficial de 60 metros 60 decímetros cuadrados.

Tasada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Propiedad de don Pedro José Lendínez Montes y su esposa, doña María Lendínez García:

Urbana número 3, piso 2.º, de la casa número 2, de la calle Aldana, de Jaén, con una superficie de 66 metros 44 decímetros cuadrados.

Tasada pericialmente en 900.000 pesetas.

Pieza de tierra calma y mencho, en el sitio de Castañeda, término de Valdepeñas, de Jaén, con superficie de una fanega y 3 celemines, equivalentes a 69 áreas 88 centiáreas.

Tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

Pieza de tierra en el sitio de Castañeda, conocido por Antiscal, término de Valdepeñas, de Jaén, con extensión superficial de 3 celemines, equivalentes a 13 áreas 95 centiáreas.

Tasada pericialmente en 350.000 pesetas.

Pieza de tierra y monte en el sitio de Cañeilla Espino Temprano y Blancas, término de Valdepeñas, de Jaén, de cabida una fanega, equivalente a 55 áreas 68 centiáreas.

Tasada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Propiedad de don Eduardo Montes Lendínez y su esposa, doña María del Carmen Marchal Chica:

Urbana número 1, planta baja, de la casa número 22, de la calle Pilar de la Imprenta, de Jaén, con una superficie construida de 128 metros cuadrados, lleva como anexo un jardín con 123 metros cuadrados.

Tasada pericialmente en 1.200.000 pesetas.

Rústica, olivar de secano e indivisible, al sitio Llano de las Cavañuelas, Valdepeñas, de Jaén, con una hectárea 12 áreas o con 2 fanegas.

Tasada pericialmente en 600.000 pesetas.

Dado en Jaén a 2 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Cáliz Covalada.—El Secretario.—7.753-3 (90910).

★

El ilustrísimo señor don José Caliz Covalada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hace saber: Que en autos número 835/1984 de juicio ejecutivo a instancia de D.E.A.S.A. contra «Cadena Unión, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, 16.

Fecha: A las once de la mañana de los días 19 de enero de 1987, 23 de febrero de 1987 y 31 de marzo de 1987, la primera, la segunda con el 25 por 100 de rebaja y la tercera sin sujeción a tipo, respectivamente.

Tipo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo, debiendo consignar los licitadores, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Títulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas:

Local señalado con la letra E de la casa número 47 de calle Ricardo Ortiz, de esta capital, se halla situado en la planta baja del edificio y tiene una extensión superficial de 59 metros y 36 decímetros cuadrados. Además, dicho local tiene un sótano de 59 metros 36 decímetros cuadrados, al que se tiene acceso a través de la planta baja del local. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Local comercial en la planta baja, segunda en orden de construcción, situado a la derecha del portal de la casa número 4 de la calle Martín Soler, de esta capital. Mide una superficie de 66 metros 1 decímetro cuadrados, y linda: Por su

frente, con la calle Martín Soler; derecha, entrando, con finca número 2 de la calle Martín Soler; izquierda, portal de la casa, y fondo, pasillo, huecos de ascensor y escalera y local comercial número 1. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Local comercial número 8 de los portales 2 y 3 del bloque I de la manzana 7 de la urbanización Pyconsa, denominada «Parque Nuevo de Zarzaquemada», tiene carácter dúplex, ocupando parte de la planta baja del edificio y parte de la planta sótano del mismo. Tiene una superficie aproximada de 224 metros cuadrados, de los que corresponden 129 metros cuadrados a la parte de local radicada en la planta baja del edificio y 95 metros cuadrados a la parte de local radicada en el sótano. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Local comercial número 1, con una extensión superficial total de 337 metros 37 decímetros cuadrados, aproximadamente, que tiene fachadas a las calles Carlos Martín Álvarez y de Rodríguez Marín, por la que le corresponde el número 18 de demarcación, de Madrid. Sus linderos son: Por el frente, con la calle de Carlos Martín Álvarez, por la que le corresponde el número 45; por la derecha, entrando, con las escaleras de las viviendas y local comercial número 2; por el fondo, con local comercial número 3, y por la izquierda, con la calle de Rodríguez Marín, por la que le corresponde el número 18 de demarcación. Se compone de tres plantas: La primera o sótano, con una extensión superficial aproximada de 113 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: Por el frente, en línea recta, con el subsuelo de la calle de Carlos Martín Álvarez; por la derecha, y en línea quebrada, con caja de escalera y local comercial número 2; por el fondo, con local comercial número 3, en línea recta, y por la izquierda, en línea recta, con el subsuelo de la calle de Rodríguez Marín; la segunda o planta a nivel de calle, con una extensión superficial de unos 94 metros 37 decímetros cuadrados, que linda: Por el frente y en línea recta, con la calle de Carlos Martín Álvarez; por la derecha y en línea recta, con la caja de la escalera; por el fondo y en línea recta, con el local comercial número 2, y por la izquierda y en línea recta, con la calle de Rodríguez Marín; y la tercera, por encima del nivel de la calle, con una superficie aproximada de 129 metros 75 decímetros cuadrados. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Valoración total: 19.000.000 de pesetas.

Dado en Jaén a 12 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Caliz Covalada.—El Secretario.—19.123-C (91914).

LEON

Edicto

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 415/1986, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, Entidad representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña Marcela Sara Sanvicente Hurtado, don Carlos, don Juan José y don José Luis Romanillos Sanvicente y doña María del Carmen Romanillos López, mayores de edad, viuda la primera y solteros los demás, vecinos de León, sobre reclamación de 7.280.647 pesetas. Dichos demandados son dueños en pleno dominio de la finca que se dirá al final de este edicto, valorada, a efectos de subasta, en la suma de 11.083.000 pesetas.

Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado en la subasta en la escritura de constitución de hipoteca la finca que luego se dirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 20 de enero de 1987 en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para poder tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día 20 de febrero de 1987, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 18 de marzo de 1987, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Prado secano, en término de Trobajo del Cerecedo, Municipio de Armunia (hoy León), al sitio de «La Huerta» o «Gandiza», de 8.064 metros 56 decímetros cuadrados, que linda: Norte, Francisco de Dios Domínguez e Isaías Álvarez; sur, terreno comunal; este, carretera de León a Zamora, y oeste, herederos de Antonio Fidalgo, Balbina Delgado y Viña de Felipe Domínguez Máximo. Inscrito al tomo 1.114, libro 14 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 57, finca número 1.282, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta en la escritura pública de hipoteca, en la suma de 11.083.000 pesetas.

Dado en León a 2 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario.—18.894-C (90791).

MADRID

Edictos

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.090/1981, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Félix Alejandro Vázquez Sánchez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 14 de enero de 1987, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 251.708 pesetas

la primera de las fincas y en 73.412 pesetas la segunda de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11 de febrero de 1987, a las once horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día 11 de marzo de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

En Talavera de la Reina (Toledo), calle Francisco Aguirre, edificio 1.

Uno.—Local comercial, que se identifica como local comercial A, sito en la planta baja de una casa sita en Talavera de la Reina y su calle de Francisco Aguirre, sin número. La expresada casa se denomina bloque número 1.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.019, libro 221, folio 98, finca número 11.214, inscripción segunda.

Dos.—Local comercial que se identifica como local comercial B, sito en la planta baja de una casa, denominada bloque número 1, en Talavera de la Reina, en la calle de Francisco Aguirre, sin número.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.019, libro 221, folio 101, finca número 11.217, inscripción segunda.

Y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 4 de julio de 1986.—El Juez.—El Secretario.—19.155-C (91952).

★

Don Rafael Gómez Chaparro y Aguado, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 357/1986, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra «Gracón, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Cinco Flechas, número 4, planta baja, letras B y C; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados objeto de procedimiento y que luego se expresarán:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, cuarta planta, el día 14 de enero de 1987, a las diez horas, y se previene:

Primero.—Que el tipo que servirá de base a la subasta es el consignado por las partes en la escritura de hipoteca y que después se expresará, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 20 de febrero de 1987, a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta, se acuerda la venta en pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 26 de marzo de 1987, a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Se hace saber igualmente que, desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Bienes hipotecados objeto de subasta

Vivienda tipo B, en planta baja, finca número 66 de división, con una superficie aproximada de 45 metros 48 decímetros cuadrados, situada en la calle Cinco Flechas, número 4, de Madrid; finca número 63.104.

Tasada a efectos de subasta en 3.699.470 pesetas.

Vivienda tipo C, en planta baja, finca número 67 de división, con una superficie aproximada de 37 metros 3 decímetros cuadrados, situada en la calle Cinco Flechas, número 4, de Madrid; finca número 63.105.

Tasada a efectos de subasta en 2.900.349 pesetas.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro y Aguado.—El Secretario.—19.156-C (91957)

★

Se hace saber que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 8, por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», para la efectividad de préstamo hipotecario hecho a «Forjados Pisuerga, Sociedad Anónima», con el número 708/1985, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por el tipo pactado de 30.960.000 pesetas, la siguiente:

Finca rústica en término de Corcos del Valle (Valladolid), denominada el Bohío, pago Fuente de las Arcas, Encinilla y carretera de Santander, de 3 hectáreas, que linda: Norte, resto de la finca de donde se segregó; sur y oeste, las de Julio Barriga, y oeste, carretera de Santander. Finca número 7.630 del Registro de Valoria la Buena,

tomo 1.375, libro 76, folio 133. La hipoteca se extiende por pacto expreso a lo mencionado en los artículos 109 a 111 de la Ley Hipotecaria y 215 del Reglamento.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de enero próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos, el 20 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación prevenida del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, con lo que habrán de conformarse, sin derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora, si los hubiere, y los preferentes, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si resultare desierta dicha primera subasta, se celebrará segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, siendo la consignación a efectuar del 20 por 100 del tipo de la misma, y subsistiendo las demás condiciones citadas, y se celebrará el día 11 de febrero siguiente, a igual hora.

Y en su caso, el día 12 de marzo, también del próximo año, se celebraría la tercera subasta, sin sujeción a tipo, rigiendo las mismas condiciones y debiendo hacerse igual consignación que en la segunda.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.133-C (91919).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 Civil de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 851/1986-S, instado por «Banco de Crédito Industrial», contra «Puntoplast», he acordado la celebración de la tercera pública subasta para el próximo día 29 de enero de 1987, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Haza de tierra de cabida 25 áreas 67 centiáreas 25 decímetros cuadrados, al sitio llamado Reta-

mosa, término de Bailén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 84 del tomo 10.112 general, del libro 367 de Bailén, finca número 23.278, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca segunda. La hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. Valorada en la suma de 25.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.750-3 (90907).

★

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 494/1984, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra otros y «Carla, Sociedad Cooperativa Limitada», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas que después se describen: previniéndose a los licitadores:

Para la primera subasta se ha señalado el día 14 de enero próximo a las once horas. Será tipo la tasación que se indica al final de la descripción; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

En prevención de que no haya postor, se señala el día 18 de febrero a las once horas, segunda subasta, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también queda desierta, se celebrará tercera subasta el día 18 de marzo a las once horas, sin sujeción a tipo.

Todas en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta segunda.

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

El título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin poder exigir otro.

Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador las acepta y se subroga en su responsabilidad, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Primera.-Local comercial número 36, planta baja, en la calle Villagarcía, números 4 y 6, de Madrid; de 56,10 metros cuadrados. Tipo de tasación, 1.740.000 pesetas.

Segunda.-Local comercial número 37 en planta baja, calle Villagarcía, números 4 y 6; de 70 metros cuadrados. Tipo de tasación, 2.580.000 pesetas.

Tercera.-Local comercial número 36 en planta baja del paseo de Extremadura, número 262, también de Madrid; de 56,10 metros cuadrados. Tipo de tasación, 1.740.000 pesetas.

Cuarta.-Local comercial número 37 en planta baja, calle Villagarcía, números 8 y 10; de 70 metros cuadrados. Tipo de tasación, 2.580.000 pesetas.

Quinta.-Local comercial número 38 en planta baja, calle Villagarcía, números 8 y 10; de 85,10 metros cuadrados. Tipo de tasación, 3.480.000 pesetas.

Sexta.-Local comercial número 39 en planta baja, calle Villagarcía, números 8 y 10, también de Madrid; de 98,60 metros cuadrados. Tipo de tasación, 4.260.000 pesetas.

Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, fincas números 39.552, 39.554, 39.476, 39.478, 39.480 y 39.482, respectivamente.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario. 19.154-C (91951).

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 22 de enero de 1987, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la quinta planta de plaza de Castilla número 1, se sacará a pública subasta la finca, y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, también anuncia segunda, que será el día 26 de febrero de 1987, a las once y treinta horas, y por el 75 por 100 del precio inicial; si tampoco se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 26 de marzo de 1987, a las doce horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en el procedimiento hipotecario número 1.218/1984, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga, subrogándose en su responsabilidad.

Finca objeto de subasta

1. Tierra en término de Casarrubios del Monte, al sitio de Las Benitas o Agua Bendita, de 62 fanegas, o sea 34 hectáreas 94 áreas 32 centiáreas, aunque según medición practicada al efecto la superficie es de 36 hectáreas 54 áreas 30 centiáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos dehesa de la Casa de Medialdea, hoy herederos de doña Antonia Cañaverol, viuda de don Felipe Medialdea, cogiéndola en medio de todos los terrenos de dichos herederos, y le atraviesa el camino del Atajillo que va a Navalcarnero. Sus linderos actuales son: Norte, José María Pellón y arroyo de las Benitas; sur, José María Pellón y arroyo de las Benitas-Grande; este, Consuelo Domingo Medialdea, y oeste, José María Pellón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 484, libro 41, folio 19, finca número 2.045.

Tipo para la primera subasta: 18.300.000 pesetas.

2. Tierra en término de Camarena (Toledo), al sitio de calle Real o carretera, de haber 3.640,35 metros cuadrados. Linda: Norte, con Mariano González; sur, con otra de Faustino Agudo; este, finca segregada de la que ésta es resto, y al poniente, Miguel Hernández. Sobre esta finca existe en construcción un edificio destinado a bodega, si bien no está declarado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos en el tomo 1.346, libro 63, folio 202, finca número 3.916, inscripción primera.

Tipo para la primera subasta: 16.400.000 pesetas.

3. Dos terceras partes indivisas de un olivar al sitio denominado del Convento, en término de Camarena (Toledo), con 28 pies de olivas, en una superficie de tierra de una fanega aproximadamente, o sea, 64 áreas 29 centiáreas 68 decímetros cuadrados, que linda: Al oriente, con casa de herederos de Felipe Francisco Ceferino García y Anastasio González; al norte, el callejón del Convento; al poniente, cerca de herederos de Genaro García, y mediodía, con la calle de Barrionuevo. Sobre la finca existe construida una edificación destinada a bodega y fábrica de aceite, si bien está pendiente de formalizarse la declaración como obra nueva de todo ello. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos en el tomo

1.116, libro 53, folio 236, finca 921, triplicado, inscripción decimoséptima.

Tipo para la primera subasta: 15.250.000 pesetas.

4. Parcela de terreno en Camarena, cercado al sitio Convento, con una extensión de 21 áreas 46 centiáreas 89 decímetros cuadrados, dentro de esta finca existen construidos en una sola planta, con porche de 40 metros por 5 metros, y una casita con dos habitaciones de 13 metros por 5 metros, y linda: Todo al norte, callejón del Convento; sur, Gaitán de Ayala; este, el mismo, y al oeste, herederos de Genaro García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos en el tomo 1.079, libro 52, del Ayuntamiento de Camarena, folio 81, finca número 2.163, inscripción novena.

Tipo para la primera subasta: 3.050.000 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1986.-El Secretario, Manuel Elola Somoza.-7.747-3 (90904).

★

Don Alfredo Roldán Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.042/1985-H, de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Estruch Carpintero y doña Pilar Fernández Sánchez, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de febrero de 1987, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 9 de marzo de 1987, a las doce horas, por el tipo de la tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 3 de abril de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán postura en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.-Que las cargas anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Piso bajo B, de la calle de Hacienda de Pavones, número 86, de esta capital. Superficie de 56,31 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, por su parte posterior, con el patio de la vivienda bajo A de la casa 899, 3, A; izquierda, con finca matriz; fondo, con casa 890, 3, B, y dicha finca matriz; y frente o noroeste, con escalera de distribución de pisos por donde tiene su puerta de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 302, folio 233, finca 20.439.

Tasada pericialmente en la cantidad de 2.016.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 3 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—7.756-3 (90913).

★

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.469/1975-A, a instancia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra don Vicente Ramón y Rodríguez-Roda, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de enero próximo, a las once horas, por el tipo de tasación, o sea, por la cantidad de 22.156.750 pesetas.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 27 de febrero, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 25 de marzo próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujar por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Vivienda situada en el piso cuarto izquierda del número 4 de la calle del General Yague, de Madrid. Tiene una superficie construida de 250 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cuarto de estar, comedor, salón, terraza, dormitorio con terraza, tres dormitorios, dos baños, cocina, oficina, despensa, lavadero y dormitorio de servicio con aseo. Tiene una superficie construida de 250 metros cuadrados 9 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, o norte, con descansillo y caja de escalera, y con la casa número 43 de la avenida del Generalísimo; por la derecha, entrando, al oeste, con el piso derecha de la misma planta; por la izquierda, al este, con la casa número 41 de la avenida del Generalísimo; por el fondo, al sur, con la calle del General Yague. Su cuota de condominio es de 3 enteros 23 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14, de Madrid, al tomo 985, finca 25.316, folio 131. Valor en subasta de la finca, la antedicha cantidad de 22.156.750 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Pablo Quecedo Aracil.—El Secretario.—7.751-3 (90908).

★

En los autos de juicio de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, número 657/1986, promovidos por el Procurador señor Pastor, en nombre de don Paulino, doña Alejandra, doña Basilia y doña Crisanta Ibáñez Agudo, contra otros, y los herederos desconocidos de don Maximino, don Benito, doña Victoriana y doña Norberta Humanes Puerta y de doña Santiago Humanes Martín, don Santiago, doña María, doña Margarita y doña Vicenta Humanes Martín, y doña Sabina María Martín Barrios, todos ellos herederos de don Jacinto Humanes Martínez, y en ignorado paradero, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En Madrid a 6 de diciembre de 1986.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 657/1986, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, don Paulino, doña Alejandra, doña Basilia y doña Crisanta Ibáñez Agudo, mayores de edad, casados, jubilado y sin profesiones y de esta vecindad, representados por el Procurador señor Pastor y defendidos por el Letrado señor Palacios, y de la otra, como demandados, don Francisco Humanes Puerta, don Jacinto Humanes Puerta, mayores de edad y de esta vecindad, y los herederos desconocidos de don Maximino, don Benito, doña Victoriana y doña Norberta Humanes Puerta, y de doña Santiago Humanes Martín, don Santiago, doña María, doña Margarita y doña Vicenta Humanes Martín y doña Sabina María Martín Barrios, todos ellos herederos de don Jacinto Humanes Martínez, declarados todos ellos en rebeldía al no haber comparecido en los autos; sobre declaración de propiedad y otros extremos; y antecedentes de hecho: Primero:... etc.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Pastor Ferrer, en nombre y representación de don Paulino, doña Alejandra, doña Basilia y doña Crisanta Ibáñez Agudo, que obran en su propio nombre y derecho y además en beneficio de la comunidad integrada

por ellos y sus sobrinos doña María Teresa y doña María de los Angeles Ruiz Ibáñez, hijos de la fallecida hermana de los demandantes doña Petra Ibáñez Rubio; de doña María Isabel, don Arturo, don José Luis y don Carlos Ibáñez Migueliz, hijos del fallecido hermano de los demandantes, don Gonzalo Ibáñez Agudo, doña Rosa, doña Consuelo, don Antonio, doña Amparo y don Juan Ibáñez García, hijos del fallecido hermano de los demandantes, don Benito; don Máximo, don Gonzalo, don José, doña Crisanta, doña Carmen, don Antonio y don Luis Ibáñez López, hijos de don Máximo Ibáñez Agudo, todos ellos herederos de su abuela doña Carmen Agudo Sánchez, debo declarar y declaro: A) Que los hermanos don Paulino, doña Alejandra, doña Basilia y doña Crisanta Ibáñez Agudo, y sus sobrinos, doña María Teresa y doña María de los Angeles Ruiz Ibáñez, doña María Isabel, don Arturo, don José Luis y don Carlos Ibáñez Migueliz; doña Rosa, doña Consuelo, don Antonio, doña Amparo y don Juan Ibáñez García, y don Máximo, don Gonzalo, don José, doña Crisanta, doña Carmen, don Antonio y don Luis Ibáñez López, son dueños en pleno derecho, digo dominio, de la finca urbana solar situada en el antiguo término municipal de Villaverde, hoy Madrid, y su calle «E», hoy denominada calle de Escribanos, de 142,37 metros cuadrados, que afecta la forma de un polígono irregular, y que linda: Por la derecha, entrando, con resto de la finca propiedad de los herederos de don Jacinto Humanes Martínez, en una longitud de 16,50 metros; por la espalda, con finca de don Daniel del Bosque, en una longitud de 8,30 metros; por la izquierda, con solar del señor Pastor, en una longitud de 16,90 metros, actualmente finca número 9 de la calle de los Escribanos, y frente, con la mencionada calle en una longitud de 8,80 metros; debo declarar, y declaro, la obligación que tienen los demandados don Francisco y don Jacinto Humanes Puerta y los desconocidos herederos de don Maximino, don Benito, doña Victoriana y doña Norberta Humanes Puerta, de doña Santiago Humanes Martín, de don Santiago, doña María, doña Margarita y doña Vicenta Humanes Martín, y de doña Sabina María Martín Barrios, de otorgar escritura pública de compraventa de la venta efectuada en 22 de abril de 1953 por su causante don Jacinto Humanes Martínez, a favor de doña Carmen Agudo Sánchez, hoy sus herederos; B) Debo declarar y declaro la nulidad de la inscripción existente en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, practicada como consecuencia de la testamentaria por fallecimiento de don Jacinto Humanes Martínez y que causó la inscripción tercera de la finca 2.635, al folio 208, tomo 50 de Villaverde, sin tener presente el expediente de dominio llevado a cabo con anterioridad; C) Debo declarar y declaro digo y acuerdo, las cancelaciones de tales inscripciones, así como la segregación de la finca que se pretende inscribir, que es objeto de la demanda y que fue vendida en documento privado en 22 de abril de 1953, ello de la finca matriz, que está inscrita a nombre de los demandados en el Registro de la propiedad como consecuencia de la testamentaria por fallecimiento de don Jacinto Humanes Martínez y que después de la segregación que se realice pasará a formar finca independiente con la descripción que ha quedado expuesta y superficie de 142,37 metros cuadrados, en el libro, folio, con el número que le corresponda y donde se transcribirá la inscripción a favor de los demandantes, que intervienen en nombre propio y para su comunidad de bienes, y D) Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, a consentir la cancelación y segregación de la finca antes expresada y su inscripción como finca independiente de aquella de que se ordenó segregar, con cuya condición pasará a figurar en el Registro de la Propiedad; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.—Dada la rebeldía de los demandados en el procedimiento, notifíqueseles esta sentencia en la

forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-J. E. Carreras.-*(Rubricado)*.-Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.-J. L. Viada.-*(Rubricados)*»

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los referidos demandados, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 9 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Enrique Carreras Gistau.-El Secretario.-7.760-3 (90917).

NAVALCARNERO

Edicto

Don Jesús C. Rueda López, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos, bajo el número 450/1980, a instancia de la Sociedad «Financiación de Ventas a Plazos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Jiménez, contra don Tomás Carral Canelada, mayor de edad, vecino de Móstoles, representado por el Procurador señor López Meseguer, en cuyos autos y por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada como de la propiedad del demandado, siguiente:

Local comercial en planta de calle del inmueble, número 11 de la calle Salcillo, núcleo urbanístico denominado «Apolo», del Parque Estoril III, de Móstoles, con una superficie aproximada de 126 metros cuadrados. Tasado pericialmente en la cantidad de 6.300.000 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Móstoles al tomo 1.063, folio 115, finca 80.075.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero, se ha señalado el día 26 de enero de 1987, y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, o sea 6.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de no existir postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 20 de febrero de 1987, a las diez treinta de su mañana, y para el caso de no asistir postores a la segunda, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1987, a la misma hora de las diez treinta de su mañana.

Dado en Navalcarnero, a 1 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Jesús C. Rueda López.-El Secretario.-7.749-3 (90906).

ORIHUELA

Edicto

Doña Carmen Lamela Díaz, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Orihuela y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y registrado bajo el número 756/1984, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Antonio y don Julio Perales Brotons, en reclamación de 6.500.000 pesetas de principal, 3.072.731 de intereses y 1.600.000 más para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a segunda y pública subasta, y por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto de remate el próximo día 25 de febrero de 1987, a las trece horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.-Se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1987, a las trece horas.

Fincas objeto de subasta

1. Trozo de tierra regadío, procedente del llamado «Alpaje», en término de Jacarilla, de 11 tahúllas y 9 brazas, equivalentes a 1 hectárea 30 áreas 76 centiáreas; lindando: Al norte, con carretera de Jacarilla a Orihuela; este, Francisco Roch López; sur, Temistocles Almagro Briones, y al oeste, con parcela número 3. Inscrita al tomo 754, libro 22 de Jacarilla, folio 136, finca número 1.353-N, inscripción tercera. Valorada en 4.551.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de huerto blanco en su mayoría, en el partido de Correntías, término municipal de Orihuela; su cabida 10 tahúllas 4 octavas 15 brazas, equivalentes a 1 hectárea 25 áreas 11 centiáreas; linda: Al este, tierras de herederos de Otilia Giménez Antolíno; al sur, las de Baldomero Giménez Giménez; al oeste, otras de Manuela Canales, y al norte, la acequia de Alquibla, vereda en medio. Inscrita al tomo 796, libro 613 de Jacarilla, folio 31 vuelto; finca número 7.609-N, inscripción décima. Valorada en 3.661.000 pesetas.

3. Tierra de huerta planta de naranjos, aunque en la actualidad más del 50 por 100 de su arbolado se halla completamente seco a consecuencia de la enfermedad de la tristeza, en el partido de Correntías, término municipal de Orihuela, con riego de la acequia de Alquibla y de aoria enclavada en los ejidos de la casa de

Cornera; su cabida, 10 tahúllas 4 octavas 15 brazas, equivalentes a 1 hectárea 25 áreas 11 centiáreas; linda: Al este, tierras de Luis García Galiana, Joaquín Bañuls y Joaquín Arcela Personal, canal de mampostería por medio; sur, tierras de Baldomero Giménez y Joaquín Giménez, y norte, la vereda de casa de Cornera y otra finca del citado Joaquín Giménez. Inscrita al tomo 796, folio 20, finca número 9.595-N, a nombre de sus anteriores titulares. Valorada en 3.661.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 30 de noviembre de 1986.-La Juez, Carmen Lamela Díaz.-La Secretaria.-7.758-3 (90915).

OVIEDO

Anuncio de subasta

Los días 26 de febrero y 1 de abril próximos, a las doce horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, primera y segunda subastas, respectivamente, ambas públicas, de los siguientes bienes, acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca, seguidos en dicho Juzgado con el número 395 de 1986, a instancia de don José Martínez Rico, representado por la Procuradora doña Pilar Oría Rodríguez, contra don José Manuel del Arco Inestal:

1. Los derechos de arrendamiento del local de negocio, denominado «Folks», destinado a bazar de calzado y marroquinería, ubicado en la planta baja de la casa número 10 de la calle Santa Clara, de Oviedo, haciendo esquina a la de Foncalada.

2. Las instalaciones fijas o permanentes que existan en el precitado local al tiempo de la ejecución de la hipoteca y siempre que sean propiedad del deudor.

3. El mobiliario, máquinas y existencias que se encontraban en dicho local y que se relacionan en la estipulación séptima, apartado 3, de la escritura de hipoteca mobiliaria autorizada, en Oviedo, el 17 de diciembre de 1984, por el Notario don Javier Piñero Lebrero, la que obra en los autos, donde puede ser consultada.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 14.879.902 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, correspondiendo en dicha suma 7.000.000 de pesetas al bien antes reseñado con el número 1; 2.394.078 al señalado con el número 2; 254.824 pesetas al mobiliario del número 3, y 5.231.000 pesetas a las existencias del mismo número 3.

Segunda.-La segunda subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero, de no cubrirse el correspondiente a la primera, se daría cumplimiento a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

Tercera.-Los licitadores deberán consignar en ambas subastas en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la primera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo citado, están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.-Las posturas que se hagan en las subastas habrán de ser unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca y antes relacionados. Podrán hacerse por escrito en sobre cerrado, en las condiciones prevenidas por la regla quinta del repetido artículo.

Sexta.-Por lo que se refiere al derecho de arrendamiento, la aprobación del remate o de la adjudicación, en su caso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y el adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Séptima.—La segunda subasta sólo se celebrará en el caso de que en la primera no hubiera postores y la parte actora no solicitara la adjudicación de los bienes subastados.

Dado en Oviedo a 18 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.907-C (90795).

PAMPLONA

Edictos

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 30 de enero, 25 de febrero y 24 de marzo de 1987, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio de quiebra 1.120/1983-B, promovidos por Banco Central y otros contra «Urbanizadora Basconia, Sociedad Anónima».

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta, en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

Parcela edificable, denominada 10-A, en el proyecto de compensación, situada en el polígono de Azpilagaña, de Pamplona. Tiene una superficie de 1.095,82 metros cuadrados, destinada a uso residencial, edificable en subsuelo en toda su extensión y sobre rasante, en una cuantía de 656,25 metros cuadrados, destinados a uso residencial, y otra cuantía de 114,57 metros cuadrados, destinados a uso comercial. Tiene una potencia máxima edificable de 20.083,303 metros cúbicos. Valorada en 44.102.500 pesetas.

Dado en Pamplona a 27 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Francisco Tuero Aller.—El Secretario.—18.944-C (90926).

★

Don Joaquín María Miqueleiz Bronte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 23 de enero, 20 de febrero y 18 de marzo de 1987 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta

en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 501/1986, a instancia de Caja Rural de Navarra, contra doña Milagros Alonso Higuera y cinco más, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación: en la segunda, el 75 por 100 del valor, y en la tercera, lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 1321, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

1. Granja denominada «Granja la Barrena-hermanos Lavín», sita en jurisdicción de Tudela, campo de la Huerta Mayor, término de La Barrena, en la carretera de Zaragoza, consta de las siguientes dependencias: Maternidad, enfermería, almacén henil, novillas de uno-dos años, molino mezclador, estercolero, leche en polvo, sala ordeño, lechería, terneros de uno-seis meses, servicio de oficinas, pario, vacas paridas, otro patio de vacas paridas, pila, silos, vacas secas, reposo, patio de recría; en total, 25 naveas o dependencias; mide lo edificado la superficie de 4.380 metros cuadrados, y el resto de terreno, 7.186 metros 50 decímetros cuadrados, es descubierto para futuras ampliaciones u otros usos; en total ocupa a cubierto y descubierto, 11.566,50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 2.305, libro 474, folio 142, finca 23.166, inscripción octava. Tasada en 19.350.000 pesetas.

2. Olivar en jurisdicción de Tudela, término de la Huerta Mayor, «La Barrena», de 6 robos 4 almudes, equivalentes a 56 áreas 95 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 2.042, libro 429, folio 103, finca 857, inscripción novena. Tasada en 1.450.000 pesetas.

3. Pieza de tierra en la Huerta Mayor, «La Barrena», jurisdicción de Tudela, de cabida según el título de propiedad de 2 robos 11 almudes, equivalentes a 24 áreas 14 centiáreas, pero en el catastro figura con 2 robos 10 almudes, o 23 áreas 56 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 260, libro 47, folio 212, finca 3.171, inscripción novena. Tasada en 900.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 27 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Joaquín María Miqueleiz Bronte.—El Secretario.—18.943-C (90925).

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Luis Blas Zuleta, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 410 de 1985, Sección Segunda, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Francisco Javier López de Sabando Ezquerro y doña María del Carmen Huici Oyarbide, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar: Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda; de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de enero de 1987, y hora de las nueve treinta.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarto.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de febrero de 1987, a las nueve treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y, en su caso, para la tercera, el día 27 de marzo de 1987, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito por escrito, en pliego cerrado.

Bienes inmuebles que salen a subasta

Mitad indivisa del local comercial señalado con el número diez, integrado en la planta baja del edificio sito en Irún, y su calle Luis Mariano, conocido por «Monte Olazábal», de una superficie de 81,51 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 6.900.000 pesetas.

Piso vivienda que se identifica por semisótano segundo B, integrado en parte del semisótano segundo del edificio señalado con el número dos-D, del polígono LIV, de Irún. Consta de varias habitaciones y dependencias y servicios, y ocupa una superficie útil aproximada de 60 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en San Sebastián a 17 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—5.172-D (90799).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 360/1986, sección segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Compañía Mercantil Eruva, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales doña María Aránzazu Urchegui Astiazaran, contra finca especialmente hipotecada por «Papelera Biyak-Bat, Sociedad Anónima», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de enero y hora de las diez y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 55.000.000 de pesetas.

Descripción de la finca

Fábrica de papel continuo, radicante en jurisdicción de Hernani. Toda la finca tiene una superficie registral de 5.587 metros 91 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con pertenecidos al caserío «Eciago», canal y propiedad de «Papelera Zicuñaga» y terrenos segregados; sur, con propiedad de la «Papelera Tolosana», y además hoy propiedad de doña Martina Larburu, y terrenos segregados; este, propiedad de doña Martina Larburu, actualmente «Papelera de Zicuñaga, Sociedad Anónima», y terrenos segregados, y oeste, propiedad de los herederos de don José Arrizabalaga y río, y terrenos segregados. Título agrupación de fincas y declaración de obra nueva, en escrituras autorizadas por el Notario que fue de esta ciudad don Gregorio de Altube, el 13 de septiembre de 1965. La descripción actual resulta de escritura de compraventa previa segregación, autorizadas por el mismo Notario señor Lamfus y Sesé el mismo día 22 de abril de 1983. Inscripción: Tomo 93, libro 93 de Hernani, folio 203, finca número 4.576, inscripción sexta.

Para el caso de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para la segunda subasta, que sale con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 23 de febrero a la misma hora y lugar, y para el caso de que no haya postores en esta segunda, se señala para la tercera subasta, que sale sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de marzo a la misma hora y lugar.

Dado en San Sebastián a 21 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—5.793-D (90807).

SANTANDER

Edicto

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 485/1985, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Pérez Soriano, mayor de edad, casado, vecino de Santander, calle Joaquín Costa, número 14, 6.º, y contra su esposa, doña Ana María Benito López, con el mismo domicilio, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, los siguientes bienes:

1. Planta baja y patio de la casa número 3 interior, de la calle Tetuán, de Santander, con entrada desde dicha calle a través de la casa número 11 de la llamada Portalón, y que ocupa una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, y que linda: Norte, con don Eusebio Solano; oeste, con portal de propia casa y don Eugenio Solano; sur, donde tiene su entrada y terreno de paso de casas, y este, con don Eusebio Solano. Inscrita al libro 473, folio 227, finca 31.427. Valorado en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

2. Habitación centro del piso primero, situado entre los pisos primero derecha y primero izquierda de la casa número 3 interior de la calle Tetuán, de Santander, con acceso a través de la casa número 11 de esta misma calle, y que ocupa una superficie aproximada de 10 metros cuadrados, y linda: Norte, con el piso primero izquierda; este y sur, con el piso primero derecha, y oeste, con la escalera. Inscrito al libro 473, Sección Primera, folio 231, finca 31.431. Valorado en la suma de 200.000 pesetas.

3. Una máquina «Tupi», portátil, en uso. Valorada en 9.000 pesetas.

4. Una máquina «Universal», para trabajo de madera, con cepilladora, barreno y sierra en uso. Valorada en la suma de 62.000 pesetas.

5. Taladro eléctrico portátil, en uso. Valorado en 5.000 pesetas.

6. Un automóvil marca «Seat», modelo «Ritmo», matrícula S-0204-J, matriculado en el año 1981. Valorado en 350.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de enero próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero próximo, y horas de las once, con rebaja del 25 por 100 en los tipos de tasación, siendo el tipo de licitación de los bienes: 1) 2.625.000 pesetas; 2)

150.000 pesetas; 3) 6.750 pesetas; 4) 46.500 pesetas; 5) 3.750 pesetas, y 6) 262.500 pesetas.

Que la tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de marzo próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación de dichos bienes que sirvió de base para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 29 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—7.746-3 (90903).

SEGOVIA

Edicto

Don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 415/1984, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Inmaculada García Martín, contra la finca hipotecada por Grupo Menor Sindical de Colonización número 6.563 «Miralcampo», en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Un terreno sito en término de Cantalejo, al sito de La Cercona, de 23 áreas de superficie, dentro del cual se encuentra construido un edificio destinado a fábrica de piensos, con locales para oficinas, que mide una superficie de 918 metros cuadrados. Linda toda la finca: Norte y este, Francisco Martín; sur, camino de Carretera, y oeste, Jesús Sanz. En el mencionado edificio se ha instalado la maquinaria necesaria para la realización de los servicios, consistente en lo siguiente: Un molino «Omega», número 4-B, con juego de 36 martillos, construido a base de hierro y acero. Un motor de 40 CV de 3.000 revoluciones por minuto y 220/380 voltios. Un juego de carriles tensores para el motor. Un plato de unión magnético. Un aparato magnético con imanes permanentes. Un juego de enclajes antivibratorios. Un grupo de transporte automático por aspiración con su ciclón separador, aspirador envolvente de palastro, con motor de 15 CV, filtro de cuatro mangas de tejido, retenedor esclusa y alimentador automático con motor de 0,5 CV. Un depósito de espera. Una mezcladora horizontal de piensos «Goñi» número 3, de 2.000 litros útiles. Una tolva de premezclas número 3, en chapa de hierro. Una tolva de compensación. Una rosca extractora sinfín, de 3.000 x 200 milímetros. Un elevador sencillo número 7, de 12,50 metros. Un alimentador sinfín para elevador de 2.000 x 150. Una tolva de recepción de elevador. Dos rejillas de protección para tolva elevador y depósito. Un elevador sencillo número 9, de 12,50 metros. Dos motores de 2 CV a 1.500 revoluciones por minuto. Dos juegos de carriles tensores para motores. Dos contramarchas reductoras. Ocho poleas acanaladas de diferentes diámetros. Diez correas trapezoidales de diferentes tipos. Un tubo en Y, para accionar con válvula desde el suelo. Un aparato magnético para elevador de harinas. Quince metros de tubería de chapa de hierro. Un depósito de chapa de hierro para empaque de harinas. Una pesadora automática de peso bruto. Un cuadro de maniobras «Voltar» automático, con su correspondiente reostato, línea eléctrica y transformador de 175 CV de potencia. Todo ello de fabricación nacional. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al tomo 1.534, libro 44, folio 68, finca 5.147.

Tipo: 5.500.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, el día 15 de enero, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta:

Se celebrará en el mismo lugar, el día 16 de febrero, y hora de las diez de su mañana.

Tipo: 4.125.000 pesetas.

Fecha de la tercera subasta:

Tendrá lugar la misma el día 26 de marzo, y hora de las diez de su mañana.

Tipo: Libre.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia a 19 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Alfonso Peña de Pablo.-El Secretario.-19.150-C (91934).

SEVILLA

Edictos

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 646/1983, se siguen autos sobre cobro de crédito hipotecario, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, contra el Club Natación Sevilla, a quien se notifica el presente, que se ha acordado el proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que confiere la Ley a la parte acreedora de interesar la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, en su Sala de Audiencias, en hora de las doce de la mañana.

La primera subasta sale a licitación por el tipo pactado por las partes, señalándose la misma para el día 2 de abril de 1987.

La segunda subasta, si no hubiere postores en la anterior, sale por el 75 por 100 del tipo anterior, para el día 7 de mayo de 1987.

La tercera subasta, si no hubiere postores en la anterior, sale sin sujeción a tipo, para el día 4 de junio de 1987.

Si por cualquier causa tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su

celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los postores depositar previamente en este Juzgado y procedimiento el 20 por 100 del tipo que sirve de base; para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca. Edificio conocido por Lonja o Almacén del Bacalao, en Sevilla, calle Trastámara, 15 actual, con superficie de 967 metros 17 centímetros cuadrados. Finca 1.702, Registro de la Propiedad 3 de Sevilla, folios 142-143, tomo 562, libro 45, sección segunda.

Tiene inscrita obra nueva de ampliación y reformas. Fue adquirida por compra al excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla mediante escritura de 7 de abril de 1970, Notario don Alfonso Cruz Auñón, y consta condición resolutoria de destinarse a complejo deportivo.

Sale a licitación por el precio pactado de 7.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 25 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yáñez.-El Secretario judicial.-9.587-A (90816).



Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha en los autos número 447/1986, negociado segundo (sumario hipotecario), seguidos en este Juzgado a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Angel Ferro Juárez y doña María Dolores Nevado Diaz, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta tercera de edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 11 de febrero de 1987, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 12.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y certificaciones registrales a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Cuarta.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto, sin que sea admisible pliego alguno que no consigne la obligación expresa de la aceptación de las condiciones de la regla octava.

Sexta.-Caso de que por fuerza mayor se suspendieran los señalamientos acordados se entenderá su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

La segunda subasta, caso de haber quedado desierta la primera se celebrará el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas, con iguales condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25 por 100 del avalúo.

La tercera subasta, sin sujeción a tipo y subsistiendo las mismas condiciones, se celebrará el día 23 de abril de 1987, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

Rústica. Trozo de terreno procedente de la Viña en el pago de la Isljuela, Sierra Moreno, término de Andújar, con casa, lagar, bodega y vasos, de tierra de monte con algunos pinos. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 5 áreas. Linda: Norte, este y oeste, con el resto de la finca matriz, de donde procede, y al sur, con la carretera de La Goleta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 96 del libro 440 de Andújar, finca número 24.858, inscripción segunda.

Dado en Sevilla a 1 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.-El Secretario.-7.755-3 (90912).

TOLEDO

Edicto

Don Juan Manuel de la Crua Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 133/1984, se sigue juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don José Luis Vaquero Montemayor, en nombre del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Francisco Félix Arenas Bermúdez y doña Valentina Cardos Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Vivienda denominada A-2 de la planta segunda, portal número 1 de la casa en Ciudad Real y su camino de Toledo, sin número, con distribución propia para habitar, que tiene una superficie de 143 metros 85 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.329, folio 44, finca número 30.157. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Rústica. Olivar y viña en el término de Almagro, al sitio de Los Cabezos, con una superficie de 3 hectáreas 50 centiáreas. Linda: Al norte, finca de «Casa Blanca»; este, carretera de Pozuelo de Calatrava a Torralba; oeste, carretera de Almagro a Carrión; sur, la intersección de dichas carreteras. Inscrita al tomo 274, folio 123, finca número 6.963. Valorada en 450.000 pesetas.

Rústica. Tierra en término de Almagro, al sitio de Cabezas, también llamado Campo de la Membrilla, sitio de Campazoy los Cortijos, de cultivo secano-cereal, tiene una superficie de 19 hectáreas 12 áreas 50 centiáreas. Linda: Al norte, Virgilio Barrosos González y Bernardo Guzmán, este, Antonio Martín Ruiz y Félix, «El Calenturo»

ras»; sur, Luis Aguilar y Miguel Prieto, Alfonso Ortiz Caballero; oeste, Virgilio Barroso González y Pablo Justicia y Acosta Martín. Inscrita al tomo 274, libro 71, folio 135, finca número 6.969. Valorada en 2.850.000 pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta en primera convocatoria el día 28 de enero próximo, a las once horas de su mañana, y en su defecto por segunda, y con la rebaja del 25 por 100, respecto del precio de valoración de la primera subasta, el día 27 de febrero próximo, a las once horas de su mañana; para el caso de que no existieran licitadores en las dos primeras se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo próximo, a las once horas.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación; que los autos y titulación de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos sin que puedan exigir ninguno otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, hasta la fecha de señalamiento podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, en unión del importe del 20 por 100 antes mencionado, o acreditar que ha sido depositado en el establecimiento público destinado al efecto, pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en Toledo a 29 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel de la Cruz Mora.—El Secretario.—18.933-C (90829).

VIGO

Edicto

Don Jesús Estévez Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Vigo y su partido judicial.

Hago público: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 76/1986, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador señor Cornejo González, contra «Viviendas Vigesas, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Zamora, número 72, primero E, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes hipotecados que se relacionan seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de las fechas que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 20 de enero de 1987, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 16 de febrero de 1987, con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta: El día 17 de marzo de 1987, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en la subasta será preciso depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de la subasta, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento

destinado al efecto, cuyas plicas serán abiertas en el acto de la subasta, al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Fincas hipotecadas que salen a subasta

Todas las fincas se encuentran situadas en la calle Zamora, 72, de esta ciudad de Vigo.

1. Número 42, apartamento E de la primera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050, sección primera, folio 51, finca 53.000, inscripción segunda. Se pactó como tipo 1.440.000 pesetas.

2. Número 43, apartamento F de la primera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050, sección primera, folio 56, finca 53.001, inscripción segunda. Se pactó como tipo 1.440.000 pesetas.

3. Número 48, apartamento K de la planta primera. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, sección primera, folio 81, finca 53.006, inscripción segunda. Se pactó como tipo 1.440.000 pesetas.

4. Número 65, apartamento D de la segunda planta. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, sección primera, folio 116, finca 53.013, inscripción segunda. Se pactó como tipo 1.440.000 pesetas.

5. Número 102, apartamento de la planta cuarta, letra M. Inscrito en el Registro al tomo 1.051, folio 51, finca 53.050, inscripción segunda. Se pactó como tipo 1.440.000 pesetas.

6. Número 56, apartamento I de la planta primera. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, folio 71, finca 53.004, inscripción segunda. Se pactó como tipo 1.550.000 pesetas.

7. Número 57, apartamento J de la planta primera. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, sección primera, folio 76, finca 53.005, inscripción segunda. Se pactó como tipo 1.550.000 pesetas para la subasta.

8. Número 59, apartamento L de la planta primera. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, sección primera, folio 86, finca 53.007, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

9. Número 60, apartamento M de la planta primera. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, sección primera, folio 91, finca 53.008, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

10. Número 66, apartamento E de la segunda planta. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, sección primera, folio 121, finca 53.014, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

11. Número 67, apartamento F de la planta segunda. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, folio 126, finca 53.015, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

12. Número 70, apartamento I de la segunda planta. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, sección primera, folio 141, finca 53.018, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

13. Número 71, apartamento J de la segunda planta. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, sección primera, folio 146, finca 53.019, inscrip-

ción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

14. Número 72, apartamento K de segunda planta. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, sección primera, folio 151, finca 53.020, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la segunda 1.550.000 pesetas.

15. Número 73, apartamento L de la segunda planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 156, finca 53.021, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

16. Número 74, apartamento M de la segunda planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 161, finca 53.022, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

17. Número 78, apartamento C de la tercera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 181, finca 53.026, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

18. Número 79, apartamento D de la tercera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 186, finca 53.027, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

19. Número 80, apartamento E de la tercera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 191, finca 53.028, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

20. Número 84, apartamento I de la tercera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 211, finca 53.032, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

21. Número 85, apartamento J de la tercera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 216, finca 53.033, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

22. Número 86, apartamento K de la tercera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 221, finca 53.034, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

23. Número 87, apartamento L de la tercera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 226, finca 53.035, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

24. Número 88, apartamento M de la tercera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 231, finca 53.036, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

25. Número 91, apartamento B de la cuarta planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 246, finca número 53.039, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

26. Número 92, apartamento C de la cuarta planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 1, finca número 53.040, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

27. Número 93, apartamento D de la cuarta planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 6, finca 53.041, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

28. Número 98, apartamento I de la cuarta planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 31, finca 53.046, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

29. Número 99, apartamento J de la cuarta planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 36, finca 53.047, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

30. Número 100, apartamento K de la cuarta planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 41,

finca 53.048, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

31. Número 101, apartamento L de la planta cuarta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 46, finca 53.049, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

32. Número 105, apartamento B de la planta quinta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 66, finca 53.053, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

33. Número 106, apartamento C de la planta quinta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 71, finca 53.054, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

34. Número 107, apartamento D de la planta quinta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 76, finca 53.055, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

35. Número 108, apartamento E de la planta quinta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 81, finca 53.056, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

36. Número 109, apartamento F de la planta quinta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 86, finca 53.057, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

37. Número 112, apartamento I de la planta quinta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 101, finca 53.060, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

38. Número 113, apartamento J de la planta quinta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 106, finca 53.061, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

39. Número 114, apartamento K de la planta quinta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 111, finca 53.062, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

40. Número 115, apartamento L de la planta quinta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 116, finca 53.063, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

41. Número 116, apartamento M de la planta quinta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051 de Vigo, sección primera, folio 121, finca 53.064, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.550.000 pesetas.

42. Número 43, apartamento C en la entreplanta. Consta de salón-comedor, cocina y baño. Tiene como anejo la parte de patio posterior correspondiente a su frente y en éste el trastero número 2, de 22 metros cuadrados. Linda: Al frente o sur, con pasillo; al fondo, con patio posterior; a la derecha, con el apartamento AB de su planta, y a la izquierda, con el apartamento D de su planta. Inscrito en el Registro al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 6, finca 52.991, inscripción segunda. Se pactó como tipo 1.600.000 pesetas.

43. Número 45, apartamento E de la entreplanta. Consta de salón-comedor, cocina y baño. Tiene como anejo la parte de patio posterior, correspondiente a su frente y el trastero número 4 en el patio a él inherente, de 22 metros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo; al fondo, con patio posterior; a la derecha, con el apartamento D de su planta, y a la izquierda, con el F de su planta. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, folio 16, finca número 52.993, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 1.600.000 pesetas.

44. Número 46, apartamento F de la entreplanta. Consta de salón-comedor, cocina y baño. Tiene como anejo la parte de patio posterior correspondiente a su frente el trastero número 5 en el patio a él inherente, mide 22 metros cuadra-

dos, y linda: Frente, pasillo y apartamento G, con el que también linda por la izquierda; a la derecha, con el apartamento E de su planta, y al fondo, con el patio posterior. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 21, finca 52.994, inscripción segunda. Se pactó como tipo para subasta 1.600.000 pesetas.

45. Número 42, apartamento AB de la entreplanta. Consta de salón-comedor, un dormitorio, cocina y baño. Tiene como anejo la parte posterior correspondiente a su frente, en cuya parte posterior existe un trastero, al que se señala con el número 1. Tiene la superficie construida de 37 metros cuadrados. Linda: Al frente o sur, con pasillo, aseo común y la rampa de acceso a los garajes; al fondo, con el patio posterior; a la derecha, con la fachada de dicho lado, y a la izquierda, con apartamento C de su planta. Inscrito en el Registro al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 1, finca 52.990, inscripción segunda. Se pactó como tipo para subasta 2.150.000 pesetas.

46. Número 48, apartamento A de la planta primera. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050, sección primera, folio 31, finca 52.996, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 2.150.000 pesetas.

47. Número 54, apartamento G de la planta primera. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 61, finca 53.002, inscripción segunda. Se pactó como tipo para subasta 2.150.000 pesetas.

48. Número 83, apartamento H de la tercera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050, sección primera, folio 206, finca 53.031, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 2.150.000 pesetas.

49. Número 89, apartamento N de la tercera planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 236, finca 53.037, inscripción segunda. Se pactó como tipo 2.150.000 pesetas.

50. Número 69, apartamento H de la segunda planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050 de Vigo, sección primera, folio 136, finca 53.017, inscripción segunda. Se pactó como tipo 2.230.000 pesetas.

51. Número 75, apartamento N de la segunda planta. Inscrito en el Registro al tomo 1.050, sección primera, folio 166, finca 53.023, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 2.230.000 pesetas.

52. Número 90, apartamento A de la planta cuarta. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.050, sección primera, folio 241, finca 53.038, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 2.230.000 pesetas.

53. Número 97, apartamento H de la planta cuarta. Inscrito en el Registro al tomo 1.051, sección primera, folio 26, finca 53.045, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 2.230.000 pesetas.

54. Número 104, apartamento A de la planta quinta. Inscrito en el Registro al tomo 1.051, sección primera, folio 61, finca 53.052, inscripción segunda. Se pactó como tipo para la subasta 2.230.000 pesetas.

Dado en Vigo a 20 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Jesús Estévez Vázquez.-El Secretario.-5.698-D (90803).

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo número 148 de 1986, tramitados a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Costa Fraga, don Francisco José Costa Fraga, doña Melita Chong Torres y doña María Nieves de Caso Ballinas, sobre reclamación de 2.838.579 pesetas, se manda sacar a pública subasta los bienes muebles embargados a dichos demandados, que

se dirán a continuación, por el término de ocho días.

Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Vigo, en las siguientes fechas:

a) La primera subasta se celebrará el día 21 de enero próximo de 1987, a las doce horas.

b) La segunda, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 19 de febrero próximo, a las doce horas.

c) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 16 de marzo, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, se observarán las siguientes condiciones:

Primera.-En la primera, el tipo de subasta será el valor dado a los bienes. En la segunda, se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. También se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, verificando junto al mismo la consignación a que se refiere el número anterior.

Bienes embargados objeto de subasta

Primero.-Piso en la calle Gran Vía, 198, quinto, de esta ciudad, de una superficie de 167 metros cuadrados. Inscrito al tomo 512, folio 180, de Vigo. Valorado en 5.010.000 pesetas.

Segundo.-Piso en la calle Sevilla, número 6, esquina a la calle Zamora, tercero B, de esta ciudad, de 90 metros cuadrados de superficie, con garaje y trastero. Inscrito al tomo 1.119, folio 212 vuelto, de Vigo. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 28 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.734-D (90804).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Mohamed Khalil Kohoursid, que también usa el nombre de Lee Mark Jem, y del que solo se sabe que reside en Barcelona en la calle Raurich, número 16, y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Gerona dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de constituirse en prisión, en méritos del sumario que se le sigue sobre estafa y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Figueras, 22 de noviembre de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-2.054 (88806).